INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

MC-SAMC-005-2026

(SIN LIMITACIÓN A MIPYMES)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-SAMC-004-2026, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA VIVIENDA RURAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE COPER".**

COPER, 23 JULIO DE 2026

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA IDONEIDAD Y LA CALIDAD DE LOS PROPONENTES Y DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE LA CONVOCATORIA

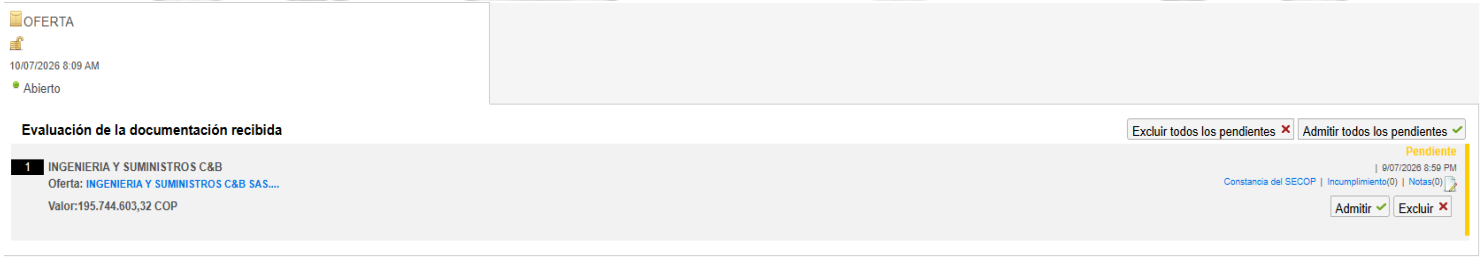
En Coper, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026 y de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos de convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-SAMC-005-2026**, el Comité Evaluador, integrado por **DIANA PATRICIA FLORIAN BENITEZ**– Tesorer(a) Municipal, **LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA** Jefe Asesor(a) de Planeación Municipal y **MARIA FERNANDA GÓNGORA GONZALEZ** Asesora Jurídica en Contratación, se reunió con el objeto de hacer la verificación de la respectiva evaluación y calificación técnica de la única oferta presentada para **CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA VIVIENDA RURAL COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE COPER.**

ETAPA I: VERIFICACION DE PROPUESTAS PRESENTADAS

De acuerdo con el acta de cierre del proceso y las aclaraciones que se han realizado al mismo, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas, por lo que el comité procede a realizar la verificación de las propuestas, así:

PROPONENTES

NOMBRE DEL OFERENTE 1	INGENIERIA Y SUMINISTROS C&B SAS
C.C o NIT	901428270-9
No. DE ANEXOS	47 archivos con un total de 156 MB



ETAPA II: VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES O REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN:

De conformidad con el aviso de invitación, en la presente etapa se revisarán los requisitos habilitantes de orden para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO.** Teniendo en cuenta lo designado en la invitación la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con el proponente con el precio más bajo.

En el cumplimiento de lo mencionado anteriormente se determinaron los siguientes aspectos: En razón a lo ordenado por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Que establece: "… 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*…" Por lo anterior se verificará en orden las propuestas con menor precio cotejando el cumplimiento de los requisitos contenidos en los documentos integrantes de la convocatoria. De igual forma, en relación con la invitación publica, Una vez vencido el plazo para la presentación de propuestas, el Municipio por intermedio del comité de Evaluación, procederá a la comparación de las ofertas económicas presentadas, las cuales previamente serán verificadas aritméticamente de lo cual se concretará el Orden de Elegibilidad, lo cual constará en acta que al respecto se realice.

Orden de Elegibilidad: será *determinado por el precio ofertado, se ubicará en primer lugar del orden de elegibilidad el proponente que luego de la verificación y comparación de propuestas haya presentado oferta con el precio más bajo*, siempre que se encuentre a condiciones del mercado y satisfaga las necesidades del MUNICIPIO en cuanto a calidad; de igual manera, se procederá cuando solo se presente solo un oferente. Acto seguido, el comité realizara la verificación de requisitos habilitantes exigidos en la presente así; UNICAMENTE al oferente que haya presentado el precio más bajo, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado siempre y cuando la oferta se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección. Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad procederá a realizar el estudio de la siguiente oferta.

En atención a lo anterior, se procede a evaluar la propuesta presentada por **INGENIERIA Y SUMINISTROS C&B SAS** con NIT 901428270-9 cuyo representante legal es **ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ** identificado con C. C. No. 1.010.174.502 de Bogotá D.C, por valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($195.744.603,32) MCTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes teniendo en cuenta que fue la única propuesta presentada así:

ITEM	REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE: INGENIERIA Y SUMINISTROS C&B SAS		
		CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
CAPACIDAD JURIDICA				
1.	**Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del	X		EL PROPONENTE ALLEGA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

	proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.			
2.	**Aval Propuesta.** De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	X		EL PROPONENTE ALLEGA LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS, JUNTO CON LA PROPUESTA Y LA CARTA DE PRESENTACION CORRESPONDIENTE Y SU RESPECTIVO AVAL DEL INGENIERO CIVIL
3.	**Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal.** Las entidades deben estar inscritas en la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente	X		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO CON FECHA DE EXPEDICIÓN: 17/06/2026, POR CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

	renovado y/o actualizado 2026. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación			DURACIÓN INDEFINIA DE LA ENTIDAD FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DE 2020
4.	**Capacidad Jurídica Para Contratar:** Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA RUP Y CAMARA DE COMERCIO EN DONDE SE EVIDENCIA QUE CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO REQUERIDO.
5.	**Limitación a Mipyme.** La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya	**X**		NO APLICA
6.	**Manifestación de Interés.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes. Cuando reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad adelantará sorteo para seleccionar máximo diez (10) proponentes interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.	**X**		EL PROPONENTE MANIFIESTA SU INTERÉS MEDIANTE EL MÓDULO EN EL SECOP II.

7.	**Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes. (RUP).** El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente. Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2025 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a Diciembre de 2024.	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO CON FECHA DE EXPEDICIÓN: 09/07/2026, POR CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 13/08/2024 **PROPONENTE N°:** 00075022
8.	**Garantía de seriedad de la oferta.** De conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías: - Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Patrimonio Autónomo - Garantía Bancaria. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 118 del referido decreto. En el caso de que el proponente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Coper con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, en todo caso deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.	**X**		SE ADJUNTA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA No 46-44-101014877, ANEXO 0. **VIGENCIA DESDE** 10/07/2026 **VIGENCIA HASTA** 10/12/2026 VALOR: $29.400.462,41
9.	**Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales.** (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003). Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL CON SOPORTES DEL REVISOR FISCAL

	conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario. Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.			
10.	**Certificado de Antecedentes Fiscales**. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad	**X**		CERTIFICADO DE FECHA DE EXPEDICIÓN 08/07/2026 DE INGENIERIA Y SUMINISTROS C&B SAS con NIT 901428270-9 Y DEL R/L ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.010.174.502 DE BOGOTÁ D.C.
11.	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.	**X**		CERTIFICADO DE FECHA DE EXPEDICIÓN 08/07/2026 DE INGENIERIA Y SUMINISTROS C&B SAS con NIT 901428270-9 Y DEL R/L ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.010.174.502 DE BOGOTÁ D.C.
12.	**Certificado de Antecedes Judiciales**. La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.	**X**		CERTIFICADO DE FECHA DE EXPEDICIÓN 08/07/2026 DE ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.010.174.502 DE BOGOTÁ D.C.

13.	**Certificado De Registro Nacional Para Medidas Correctivas - RNMC.** Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sean de nacionalidad extranjera, este requisito se verificará con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.	**X**		CERTIFICADO DE FECHA DE EXPEDICIÓN 08/07/2026 DE INGENIERIA Y SUMINISTROS C&B SAS con NIT 901428270-9 Y DEL R/L ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.010.174.502 DE BOGOTÁ D.C.
14.	**Cédula de ciudadanía**. El representante legal, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO DE ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.010.174.502 DE BOGOTÁ D.C.
15.	**Situación Militar.** Cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y subsiguientes, La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por ende, se solicitará el certificado de situación militar emitido en la siguiente página: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO DE ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.010.174.502 DE BOGOTÁ D.C. Y CON No. DE TARJETA 87111369346.
16.	**Registro Único Tributario.** El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. El mismo debe encontrarse actualizado conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.	**X**		SE ALLEGA EL RUT DE INGENIERIA Y SUMINISTROS C&B SAS con NIT 901428270-9 Y DEL R/L ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.010.174.502 DE BOGOTÁ D.C, EN DONDE SE EVIDENCIA QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLE, DECLANTE DE IVA, CON ACTIVIDAD PRINCIPAL 4290.
17.	**Paz Y Salvo De Impuesto Municipales.** En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Coper.	**X**		EL PROPONENTE NO ALLEGA DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO, SE REALIZA LA CONSULTA EN DONDE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO.

18.	**Certificación En Manifestación No Utilización De Recursos Provenientes De Actividades Ilícitas.** Es una certificación que deberá suscribir el representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.	X		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
19.	**Declaración de Bienes y Rentas.** Se deberá adjuntar en original la declaración de bienes y rentas de la función pública de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta	X		EL PROPONENTE ALLEGA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
20.	**Hoja de vida de la Función Pública.** De Persona Jurídica (Proponente) www.dafp.gov.co	X		EL PROPONENTE ALLEGA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
21.	**Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades.** La entidad debe llenar el formulario del anexo y será firmada por el proponente representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.	X		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO CORRESPONDIENTE
22.	**Declaración Juramentada De No Inscripción En El Registro De Deudores REDAM Ley 2097 De 2021.** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural.	X		EL PROPONENTE ALLEGA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, CON FECHA DE EXXPEDICION DEL 12/06/2026 POR MINTIC
23.	**Compromiso De Transparencia.** El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por el participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta y Anexo 3 Carta de compromiso de transparencia. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.	X		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO CORRESPONDIENTE
24.	**Certificado De Delitos Sexuales (Policía) Cometidos Contra Menores De**	X		CERTIFICADO DE FECHA DE EXPEDICIÓN

	18 Años (Ley 1918 De 2018. La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas. En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.			09/07/2026 DE ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.010.174.502 DE BOGOTÁ D.C.
25.	**Autorización Para La Notificación De Los Actos Administrativos A Través De Medios Electrónicos.** La entidad debe llenar el formulario del anexo y será firmada por el proponente representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.	X		SE ALLEGA DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
26.	**Acta Declaración Jurada Para Efectos De Contratación Con El Municipio De Coper – Boyacá.** La entidad debe llenar el formulario del anexo 5 y será firmada por el proponente representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.	X		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.
27.	**Compromiso anticorrupción.** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.	X		EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.
CAPACIDAD FINANCIERA				
1.	**Capacidad Financiera.** El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP:	X		SE ALLEGA RUP DONDE SE VERIFICA LA INFORMACIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

	INDICADOR / **FORMULA** / **MARGEN SOLICITADO** / **INDICE REPORTADO** Liquidez — Activo corriente / Pasivo corriente. — Mayor o igual a 7.08 — **26.51** Nivel de endeudamiento — Pasivo total / Activo total. — Menor o igual a 0.40 — **0.09** Razón de Cobertura de intereses — Utilidad Operacional / Gasto de intereses. — Mayor o igual a 10.01 o Indet. — **INDETERM.**			
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
1.	**Estructura Organizacional.** El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP. El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente. **INDICADOR** / **FORMULA** / **MARGEN SOLICITADO** / **INDICE REPORTADO** Rentabilidad del Patrimonio — Utilidad Operacional / Patrimonio. — Mayor o igual a 0.14 — **0.60** Rentabilidad del Activo — Utilidad Operacional / Activo Total. — Mayor o igual a 0.10 — **0.54**	**X**		SE ALLEGA RUP DONDE SE VERIFICA LA INFORMACIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO CON CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
CAPACIDAD TÉCNICA				

<table>
<tr>
<td>1.</td>
<td>Especificaciones Técnicas Del Proyecto A Ejecutar. Las especificaciones técnicas se encuentran en el Anexo. Este criterio especifica el nivel técnico mínimo que tendrán el objeto contractual, el cual se verifica con base en el sistema que solo determina si las ofertas pasaron o no los niveles mínimos requeridos, con la denominación “Cumple / No Cumple”. Estos niveles refieren al cumplimiento mínimo de las especificaciones aquí indicadas.

El oferente declara que entiende y acepta TODOS los requerimientos técnicos mínimos expuestos en el presente proceso</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>EL PROPONENTE ALLEGA LOS ANEXOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.</td>
</tr>
<tr>
<td>2.</td>
<td>Personal Mínimo Requerido. El proponente deberá presentar la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo:
<table>
<tr><th>Profesional Ofrecido para el Cargo</th><th>Requisitos de Experiencia General</th><th>Requisitos de Experiencia Específica</th></tr>
<tr><td>RESIDENTE DE PROYECTO

Dedicación 100%</td><td>Un (01) profesional en Ingeniería Civil y/o Ambiental y/o Industrial, Especialista en Gestión Ambienta y/o relacionado. Mínimo seis (06) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.</td><td>Acreditar y soportar experiencia especifica como residente de obra en un proyecto relacionado con la construcción de estufas ecoeficientes.</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL O SALUD</td><td>Un (01) Tecnólogo en gestión de seguridad y salud en el trabajo. Mínimo dos (02) años</td><td>Acreditar y soportar experiencia especifica como auxiliar en</td></tr>
</table></td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>EL PROPONENTE ALLEGA LOS PROFESIONALES OFRECIDOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL PROFESIONAL Y DE EXPERIENCIA SOLICITADOS, ASÍ COMO EL ANEXO 4 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.</td>
</tr>
</table>

	OCUPACIONAL Dedicación 50% **MAESTRO DE OBRA** Dedicación 100%	de experiencia general a partir de la obtención del título. Maestro de Obra	seguridad industrial o salud ocupacional en un proyecto relacionado con la construcción de estufas ecoeficientes. Deberá acreditar experiencia específica mediante mínimo tres (3) certificaciones de contratos o proyectos en los cuales haya participado en la construcción de estufas ecoeficientes y/o estufas eficientes de leña y/o estufas mejoradas o sistemas de cocción similares.			
3.	**Equipo Mínimo Requerido.** Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran			**X**		EL PROPONENTE ALLEGA EL DOCUMENTO PERTINENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE Y LOS SOPORTES QUE LO ACREDITAN COMO PROPIETARIO

	procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. **Descripción del Equipo Mínimo Requerido** / **Cantidad (unidades).** Mezcladora de concreto — Una (1) Vibrador de concreto — Una (1) Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente (en caso de ser propietario) y/o el propietario del equipo.			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
1.	**Formato De Experiencia.** La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado	**X**		EL PROPONENTE ALLEGA EL ANEXO DEBIDAMENTE FIRMADO Y DILIGENCIADO.
2.	**Experiencia General.** El Proponente debe acreditar esta experiencia con **UN (01)** contrato ejecutados y liquidado a la fecha de cierre de la presente convocatoria con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a **CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA**, identificados en el Registro Único de Proponentes -RUP- con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, cuya cuantía ejecutada de cada contrato sea superior a 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar el requisito de las actividades de experiencia en SMMLV. Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán estar inscritos y clasificados en el RUP y deberán cumplir cada			EL PROPONENTE ALLEGA LAS CERTIFICACIONES Y SOPORTES CORRESPODNIENTE A LOS CONTRATOS: 1. EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA DE LEYVA CONTRATO DE OBRA No. 002, VALOR 340.51 SMMLV, CONSECUTIVO RUP N° 031, EL CONTRATO APORTADO CUMPLE CON LOS CÓDIGOS UNSPSC Y EL VALOR ES

<table>
<tr>
<td></td>
<td>uno con el 100% de los códigos que se menciona a continuación:
<table>
<tr><th colspan="2">CÓDIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>70131500</td><td>PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO</td></tr>
<tr><td>70131600</td><td>PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO</td></tr>
<tr><td>70131700</td><td>GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr>
<tr><td>81101500</td><td>INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr>
<tr><td>81141500</td><td>CONTROL DE CALIDAD</td></tr>
<tr><td>40141900</td><td>CONDUCTOS</td></tr>
<tr><td>72153900</td><td>SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>77101500</td><td>EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>77101600</td><td>PLANEACION AMBIENTAL</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>SUPERIOR A 1.5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL.

PPTO OFICIAL: 111.94 SMMLV
1.5 VECES PPTO OF: 167.92 SMMLV
VALOR APORTADO: 340.51 SMMLV</td>
</tr>
<tr>
<td>3.</td>
<td>Experiencia Específica. El proponente deberá allegar CUATRO (04) contratos celebrados y liquidado a la fecha de cierre de la presente convocatoria con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a, cuyo objeto sea; CONSTRUCCION Y/O INSTALACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE ADAPTACION Y/O MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO, cuya cuantía ejecutada de la sumatoria de los contratos sea superior a 1000 SMMLV. Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican deberán estar inscritos y clasificados en el RUP deben cumplir cada uno con el 100% de los códigos que se menciona a continuación:
<table>
<tr><th colspan="2">CÓDIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>31371100</td><td>LADRILLOS REFRACTARIOS</td></tr>
<tr><td>40102100</td><td>CHIMENEAS Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>48101500</td><td>EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR</td></tr>
<tr><td>70161700</td><td>ECOSISTEMAS</td></tr>
<tr><td>70151500</td><td>GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>EL PROPONENTE ALLEGA LAS CERTIFICACIONES Y SOPORTES CORRESPODNIENTE A LOS CONTRATOS:

1. MUNICIPIO DE PAUNA, CONTRATO OBRA PÚBLICA N° 001 DEL 7 DE JULIO DE 2025 VALOR 237.07 SMMLV, CONSECUTIVO RUP N° 032

2. MUNICIPIO DE QUIPAMA, CONTRATO OBRA PÚBLICA N° LP-MQ-001-2025 VALOR 442.29 SMMLV, CONSECUTIVO RUP N° 033

3. MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, CONTRATO DE OBRA 004-2025, VALOR 225.38 SMMLV, CONSECUTIVO RUP N° 036

4. MUNICIPIO DE MARIPI,</td>
</tr>
</table>

		77101600 PLANEACIÓN AMBIENTAL 77101700 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL 77111600 REHABILITACIÓN AMBIENTAL 70151600 INDUSTRIA FORESTAL 70151800 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL 70161500 FAUNA 70161600 FLORA			CONTRATO 152 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO SAMC 013-2025 VALOR 196.52 SMMLV, CONSECUTIVO RUP N° 037 **SUMATORIA CONTRATOS:** 1101,26 SMMLV
OFERTA ECONÓMICA					
1.	El proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para este proceso, de conformidad con los requisitos técnicos mínimos exigidos (descripción y/o actividad, unidad y cantidad).		**X**		EL PORPONENTE ALLEGA LA OFERTA ECONOMICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR VALOR DE $195.744.603,32

CONCLUSION DE LA EVALUACION

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Capacidad Jurídica	CUMPLE
Verificación Capacidad Técnica	CUMPLE
Verificación Capacidad Financiera	CUMPLE
Verificación Experiencia Proponente	CUMPLE

Posterior a la evaluación de los requisitos habilitantes el comité evaluador ha considerado que **CUMPLE** el proponente **INGENIERIA Y SUMINISTROS C&B SAS** con NIT 901428270-9 cuyo representante legal es **ANDRES CAMILO**

PEÑA SANCHEZ identificado con C. C. No. 1.010.174.502 de Bogotá D.C, de acuerdo con los criterios estipulados en la presente convocatoria.

RECOMENDACIÓN

Como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador concluye que el proponente **CUMPLE** a cabalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y la experiencia exigida en la presente convocatoria. Por lo anterior y atendiendo al examen jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta presentada en desarrollo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-SAMC-005-2026**, considera elegible al proponente **INGENIERIA Y SUMINISTROS C&B SAS** con NIT 901428270-9 cuyo representante legal es **ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ** identificado con C. C. No. 1.010.174.502 de Bogotá D.C y recomienda al ordenador del gasto la aceptación de la oferta.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron a veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
DIANA PATRICIA FLORIAN BENITEZ Tesorer(a) Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)
LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA
Jefe Asesor(a) de Planeación Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA FERNANDA GÓNGORA GONZALEZ
Asesora Jurídica en Contratación Estatal

PROYECTADO POR:	ING. LUISA FERNANDA MUÑOZ	JEFE ASESORA OFICINA PLANEACION	FIRMA:
REVISADO POR:	MARIA FERNANDA GÓNGORA GONZALEZ	ASESORA JURIDICA	FIRMA: